



Lanús,

26 FEB 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-89.617/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y FEDERICO VINCENT, DNI N° 29.162.503;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto realizar la tareas de Asistente dentro de "PLAN ESTRATÉGICO LANUS 2030", para lo cual se encomienda al "CONTRATISTA", desempeñar entre sus funciones el apoyo técnico al coordinador del Proyecto Visión Lanus 2030

El período de vigencia corresponde de Enero a Mayo de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.01 (Intendente Municipal) - Categoría Programática 01 (Conducción Ejecutiva) – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:



DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase a abonar la suma de \$ 29.600,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS) a favor del Sr. FEDERICO VINCENT - D.N.I. N° 29.162.503 en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente al mes de Enero 2019.

ARTICULO 2°: Autorizase a abonar al Sr. FEDERICO VINCENT - D.N.I. N° 29.162.503 - la suma de \$ 118.400,00 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS) perteneciente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, correspondiente a los meses de Febrero a Mayo de 2019, pagaderos en cuatro (4) cotas mensuales de \$ 29.600,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor del Sr. FEDERICO VINCENT D.N.I. N° 29.162.503 - la suma mencionada en el Artículo 1° y 2° con cargo a la Jurisdicción 01.01 (Intendente Municipal)- Categoría Programática 01 (Conducción Ejecutiva) – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal